

Montevideo, 2 de febrero de 2022.-

**CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE CAPACIDADES EN SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN IMPLANTACIÓN DE GSOC
BPS - AGESIC
Autorización.-**

GCIA.GRAL./2479

VISTO: la necesidad de suscribir un acuerdo entre el Banco de Previsión Social (BPS) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para el fortalecimiento de las capacidades en ciberseguridad;

RESULTANDO: **I)** que AGESIC tiene la misión de liderar la estrategia de implementación del Gobierno Digital del país, como base de un Estado eficiente y centrado en el ciudadano, e impulsar la Sociedad de la Información y del Conocimiento como una nueva forma de ciudadanía, promoviendo la inclusión y la apropiación a través del buen uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC);

II) que entre sus cometidos se encuentra el aportar soluciones informáticas innovadoras para mejorar los servicios y la calidad de atención que se brinda a la sociedad; coordinar y/o participar en proyectos específicos asociados al Gobierno Digital contribuyendo en su implementación; definir las políticas, metodologías y buenas prácticas en Seguridad de la Información; dictar normas técnicas relativas al control de gestión y a la realización de auditorías en materia tecnológica; y asesorar dentro del área de su competencia en los procesos de transformación del Estado, entre otros;

III) que la Ley N° 18.362, del 06.10.2008, en su art. 73 estableció la creación en AGESIC del Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy), con el objetivo de regular la protección de los activos de información críticos del Estado; coordinar con los responsables de la seguridad de la información de los organismos estatales para la prevención, detección, manejo y recopilación de información sobre incidentes de seguridad informática, la colaboración y propuesta de normas destinadas a aumentar los niveles de seguridad en los recursos y sistemas relacionados con las TIC en el Estado; la creación de Centros de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática en sectores específicos para mejorar la gestión de incidentes a nivel nacional, entre otros;

IV) que en el año 2017 se implementa el SOC (Centro de Operaciones de Seguridad), con el objetivo primario de mejorar la capacidad operativa en la detección de incidentes de ciberseguridad, partiendo de un enfoque 24x7 on-site, siendo su misión analizar y procesar múltiples fuentes de datos y colaborar operativamente con los sectores público, privado, academia y sociedad civil;

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Monitoreo de Seguridad de Gobierno (GSOC) el cual depende de CERTuy, proveerá en forma gratuita por parte de AGESIC a BPS, un monitoreo de seguridad 24x7 y el servicio de alerta temprana asociado, siendo esto una gran ganancia en la capacidad de monitoreo de seguridad y respuesta temprana ante posibles ataques informáticos;

II) que la primera fase del proyecto de incorporación de BPS al servicio de GSOC es incorporar el monitoreo del portal corporativo, cubriendo la infraestructura que da soporte al mismo;

III) que luego de culminada esa fase, se realizará una puesta a punto del proyecto, análisis de resultados con el objetivo de evaluar la conveniencia para BPS de sumar el portal de aplicaciones anónimas;

IV) que las partes se obligan a proporcionarse en forma oportuna, los datos y la información requerida durante la ejecución del proyecto de implantación GSOC;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTACIÓN DE GSOC POR PARTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL DE ACUERDO AL PROYECTO Y ANEXO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) EL ACUERDO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y POR EL PLAZO DE UN AÑO, RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR PLAZOS ANUALES, HASTA TANTO SE MANIFIESTE LO CONTRARIO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.-
- 3º) AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO.-
- 4º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-

- 5º) COMUNÍQUESE A LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS (CSEI) Y PASE A LA GERENCIA DE LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-



2-2-2022.pdf
